

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-118-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Reintegrar al ciudadano **Hary Yubiny López Mejía** en el puesto de **Inspector de Bienes Nacionales I**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora 002 Unidades de Apoyo, Subprograma 00, Actividad/Obra 002, Unidad; Servicios Administrativos y Contables, Número de Puesto 0360, Grupo-Nivel 02-05, Sueldo Mensual **Lps.14,715.00 (Catorce Mil Setecientos Quince Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N°. 007-2020, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, Efectividad: **01 de febrero de 2020**.

SEGUNDO: El reintegro antes descrito se genera por haber gozado Licencia no Remunerada del **31 de julio de 2019 al 28 de octubre de 2019 inclusive**, aprobado mediante acción de personal N°. 114-2019 y acuerdo STSS-396-2019.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE
PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-119-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Reintegrar antes del vencimiento de licencia no Remunerada a la ciudadana **Evelyn Elizabeth Peralta Fuentes** en el puesto de **Maestro de Enseñanza Elemental**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as), Unidad Ejecutora 006 Centros de Cuidado Infantil, Subprograma 00, Actividad/Obra 003, Unidad; Prestación de Servicios Educativos, Número de Puesto 3610, Grupo-Nivel 01-04, Sueldo Mensual **Lps.11,858.00 (Once Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N°. 010-2020, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, Efectividad: **16 de marzo de 2020**.

SEGUNDO: El reintegro antes descrito, se genera a petición de la ciudadana **Evelyn Elizabeth Peralta Fuentes**, efectivo a partir del 16 de marzo de 2020, según nota de solicitud de reintegro de fecha 10 de febrero de 2020.

TERCERO: La Licencia no Remunerada fue aprobada mediante acción de personal N°. 075-2019 y acuerdo STSS-226-2019 con fecha de efectividad a partir del 20 de mayo de 2019 al 19 de mayo de 2020 inclusive.

CUARTO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE
PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-120-2020

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL
GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE
SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a al ciudadana **Osmaira Clarivindenia Paz Espino** en el puesto de **Inspector**

de Trabajo II, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Subprograma 00, Actividad/Obra 002, Unidad; Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto 1710, Grupo-Nivel 02-06, Sueldo Mensual **Lps.15,810.00 (Quince Mil Ochocientos Diez Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N°. 011-2020, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, Efectividad: **Cuando Tome Posesión de su Cargo.**

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE
PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-277-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Omar Elías Canales Bertrand**, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012, Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Subprograma 00, Actividad/Obra 002, Unidad; Promoción y Vigilancia de Cumplimientos Laborales, Número de Puesto 3310, Grupo-Nivel 02-06, Sueldo Mensual **Lps. 16,310.00 (Dieciséis Mil Treientos Diez Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N°. 015-2020, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, Efectividad: **Cuando Tome Posesión de su Cargo.**

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE
PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-278-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; Art. N°. 11 numerales: 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Harold Eduardo Pacheco López**, en el puesto de **Conciliador Laboral II**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 011 Regulación de las Relaciones Laborales, Unidad Ejecutora 003, Dirección General del Trabajo, Subprograma 00, Actividad/Obra 002, Versión 1, Unidad; Resolución Alternativa de Conflictos Laborales, Número de Puesto 1183, Grupo-Nivel 02-06, Sueldo Mensual **Lps. 16,100.00 (Dieciséis Mil Cien Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N°. 030-2020, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, Efectividad: **Cuando Tome Posesión de su Cargo.**

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE
PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Secretaría de Trabajo y
Seguridad Social**

ACUERDO No. STSS-279-2020

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL
GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE
SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; Art. N°. 11 numerales: 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Zoila Chinchilla**, en el puesto **Niñera**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y

Seguridad Social, Programa 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as), Unidad Ejecutora 006, Centros de Cuidado Infantil, Subprograma 00, Actividad/Obra 002, Versión 1, Unidad; Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición, Número de Puesto 4160, Grupo-Nivel 01-03, Sueldo Mensual **Lps. 13,739.00 (Trece Mil Setecientos Treinta y Nueve Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N°. 021-2020, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, Efectividad: **Cuando Tome Posesión de su Cargo.**

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los un (01) día del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE
PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-280-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; Art. N°. 11 numerales: 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Victoria Carolina Rodríguez Castillo**, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012, Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Subprograma 00, Actividad/Obra 002, Versión 01, Unidad; Promoción y Vigilancia de Cumplimientos Laborales, Número de Puesto 1572, Grupo-Nivel 02-05, Sueldo Mensual **Lps. 17,100.00 (Diecisiete Mil Cien Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N°. 024-2020, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, Efectividad: **Cuando Tome Posesión de su Cargo.**

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los un (01) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE
PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-302-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; Art. N°. 11 numerales: 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Issis Adalinda Armijo Hernández**, en el puesto de **Oficial de Colocaciones**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa **016**, Gestión de los Centros de Empleo, Unidad Ejecutora **008** Servicio Nacional de Empleo de Honduras, Subprograma 00, Actividad/Obra **002**, Versión **1**, Unidad: Intermediación Laboral y Orientación Ocupacional, Número de Puesto **2660**, Grupo-Nivel **02-05**, Sueldo Mensual **Lps. 14,486.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N°. 026-2020, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, Efectividad: **Cuando Tome Posesión de su Cargo.**

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE
PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Secretaría de Trabajo y
Seguridad Social**

ACUERDO No. STSS-303-2020

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL
GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE
SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; Art. N°. 11 numerales: 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Denia Yamileth Trujillo Bustillo**, en el puesto de **Niñera**, Institución 130

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa **014** Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as), Unidad Ejecutora **006**, Centros de Cuidado Infantil, Subprograma 00, Actividad/Obra **002**, Versión 01, Unidad; Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición, Número de Puesto **4810**, Grupo-Nivel **01-03**, Sueldo Mensual **Lps. 13,739.00 (Trece Mil Setecientos Treinta y Nueve Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N°. 023-2020, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, Efectividad: **Cuando Tome Posesión de su Cargo.**

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE
PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-304-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; Art. N°. 11 numerales: 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Johana Jackeline Cruz Estrada**, en el puesto de **Trabajador de Lavandería**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa **001** Actividades Centrales, Unidad Ejecutora 002, Unidades de Apoyo, Subprograma 00, Actividad/Obra 009, Versión 1, Unidad; Servicios de Coordinación Regional, Número de Puesto 3660, Grupo-Nivel **01-02**, Sueldo Mensual **Lps. 12,910.00 (Doce Mil Novecientos Diez Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N°. 025-2020, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, Efectividad: **Cuando Tome Posesión de su Cargo**.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-305-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; Art. N°. 11, 16, 28, 33 y 36 numerales: 8, 116, 118, 119 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Ascender a la ciudadana **Tesla De Jesús Portillo Rivas**, del puesto **Guardián I**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 014; Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as), Unidad Ejecutora; 006, Unidades de Apoyo, Subprograma; 00, Actividad /Obra; 001, Unidad; Dirección y Coordinación, Número de Puesto; 4240, **Guardián I**, Grupo-Nivel; 01-02, Sueldo Mensual **Lps. 12,910.00 (Doce Mil Novecientos Diez Lempiras Exactos)**, al puesto de **Secretaria II**, Institución 130, Programa; 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora; 002 Unidades de Apoyo, Subprograma; 00, Actividad/Obra; 009, Unidad; Servicios de Coordinación Regional, Número de Puesto; 2400, **Secretaria II**, Grupo-Nivel; **01-04**, Sueldo Mensual

Lps. 13,180.00 (Trece Mil Ciento Ochenta Lempiras Exactos), Acción de Personal N°. 031-2020, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, Efectividad; **CUANTO TOME POSESIÓN DE SU CARGO.**

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE
PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-306-2020

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL
GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE
SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Licencia no Remunerada a la ciudadana **Mirna Raquel Posadas**, en el puesto de **Auditor**

del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: **012** Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004, Dirección General de Inspección de Trabajo, Subprograma: 00, Actividad/Obra; **004**, Unidad; Atención de Recomendaciones del Informe del CAFTA, Número de Puesto; **1602**, Grupo-Nivel; **02-08**, Sueldo Mensual **Lps. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos)**, Acción N°. **029-2020**, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad a partir del **15 de mayo de 2020 al 14 de mayo de 2021 inclusive.**

SEGUNDO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE
PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-432-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia a la ciudadana **Jessenia Jamileth Fúnez Lazo**, en el puesto de **Auxiliar de Enfermería**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa; 014, Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as), Unidad Ejecutora; 006 Centros de Cuidado Infantil, Subprograma; 00, Actividad/Obra 002, Unidad; Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición, Número de Puesto; 3602, Grupo-Nivel; 02-06, Sueldo Mensual **Lps.13,700.00 (Trece Mil Setecientos Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N°. 020-2020, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, Efectividad: **01 de julio del 2020**.

SEGUNDO: Agradecer a la ciudadana **Jessenia Jamileth Fúnez Lazo**, por los servicios prestados a la Institución.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE
PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-433-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Defunción al ciudadano **Wilfredo Paz**, en el puesto de **Conductor de Automóviles**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa; 002, Unidades de Apoyo, Unidad Ejecutora; 002 Unidades de Apoyo, Subprograma; 00, Versión 1, Actividad/Obra 009, Unidad; Servicios de Coordinación Regional, Número de Puesto; 0740, Grupo-Nivel; 01-02, Sueldo Mensual **Lps.13,460.00 (Trece Mil Cuatrocientos Sesenta Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N°. 033-2020, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, Efectividad: **09 de junio del 2020**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE
PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Secretaría de Trabajo y
Seguridad Social**

ACUERDO No. STSS-560-2020

18 de agosto del 2020

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N°. STSS-532-2020 de fecha once (11) de agosto del año 2020, se aprobó a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020, Contrato de Servicios, Profesionales suscrito con el ciudadano **Omar Elías Canales Bertrand**, como “**Técnico en Comunicaciones**” puesto N°. 175, en la oficina principal ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la **CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO** del referido contrato, éste podrá resolver sin ninguna responsabilidad para “**LA SECRETARÍA**” entre otras por las siguientes causas: 3) Por decisión unilateral de las partes obligándose a dar el aviso correspondiente hasta con quince (15) días de anticipación.

CONSIDERANDO: Que según memorando STSS-SGRH- N°. 417-2020 de fecha 05 de agosto del 2020, la Subgerente de Recursos Humanos, solicita el Acuerdo de Rescisión, efectiva a partir del 17 de agosto del 2020 del Contrato de Servicios Profesionales, suscrito con esta Secretaría de Estado a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020, como “**Técnico en Comunicaciones**” puesto N°. 175, en la oficina principal ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA.

ACUERDA:

Resolver a partir del 17 de agosto del 2020, la Rescisión, del Contrato de Servicios Profesionales, suscrito con el ciudadano **Omar Elías Canales Bertrand**, como “**Técnico en Comunicaciones**” Puesto N°. 175, en la oficina principal ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social

Danielle Michelle Pérez Solabarrieta
Secretaria General

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO EJECUTIVO No. STSS-561-2020

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA,**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 245 de la Constitución de la República de Honduras en su numeral 11, establece que: “Es atribución del Presidente de la República emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a Ley”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública estatuye que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO: *Que los Secretarios de Estado son colaboradores del* Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 37 numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, le corresponde al Presidente de la República autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre Secretarías de Estado, Instituciones Descentralizadas y entre ambas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018 de fecha 16 de abril del 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de abril de 2018, el Presidente de la República delegó la firma en la Secretaria de Estado, por Ley en los Despachos de Coordinación General de Gobierno, Martha Vicenta Doblado Andara, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que, según la Ley de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción.

POR TANTO,

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos: 245 numerales 5 y 11, de la Constitución de la República; 10, 33, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA:

Artículo 1.- Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República ejercicio fiscal 2020, la asignación presupuestaria siguiente: INSTITUCION 0020, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, GERENCIA ADMINISTRATIVA 001, UNIDAD EJECUTORA 001, FUENTE 11, PROGRAMA 11, SUBPROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTIVIDAD/OBRA 001, OBJETO DEL GASTO 93100, Total ampliación **Un Millón Ochocientos Once Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos. L.1,811,250.00.**

Artículo 2.- La ampliación anteriormente expuesta será financiada de la estructura presupuestaria siguiente: INSTITUCIÓN 130, SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, GERENCIA ADMINISTRATIVA 03, UNIDAD EJECUTORA 010, FUENTE DE ORGANISMO 00, PROGRAMA 018, PROGRAMA CON CHAMBA VIVIS MEJOR, SUBPROGRAMA 00, POYECTO 00, ACTIVIDAD/OBRA 01 y 02, OBJETOS DEL GASTO 12100, 12410, 12420, 12910, BENEFICIARIO DE TRANSFERENCIA 00, total financiamiento **Un Millón Ochocientos Once Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos (L. 1,811,250.00)** y de los objetos de gasto siguiente:

Disminución

INST	GA	UE	FTE	ORG	PROG	SPROG	PROY	A/O	OBJ	BEN TRAN	MONTO
130	03	010	11	00	18	00	00	001	12100	0000	1,003,500.00
130	03	010	11	00	18	00	00	001	12410	0000	101,250.00
130	03	010	11	00	18	00	00	001	12420	0000	101,250.00
130	03	010	11	00	18	00	00	001	12910	0000	171,096.00
130	03	010	11	00	18	00	00	002	12910	0000	434,154.00
											L 1,811,250.00